

Amnistía Internacional

B O L I V I A

CASOS DE TORTURA Y EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL COMETIDOS,
SEGÚN DENUNCIAS, POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD BOLIVIANAS



Septiembre de 1993
Índice AI: AMR 18/03/93/s
Distr: SC/CO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

B O L I V I A

CASOS DE TORTURA Y EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL COMETIDOS, SEGÚN DENUNCIAS, POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD BOLIVIANAS

Amnistía Internacional ha planteado reiteradamente a las autoridades bolivianas su preocupación por las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad; esas violaciones incluyen ejecuciones extrajudiciales durante operaciones de las fuerzas de seguridad y tortura y malos tratos a detenidos acusados de pertenecer a grupos armados. Al parecer, las violaciones de derechos humanos denunciadas a Amnistía Internacional han sido consecuencia de una ofensiva de la policía contra las actividades violentas de los grupos de oposición armada recién formados.

Amnistía Internacional se opone a los abusos cometidos por los grupos de oposición y los condena; dichos abusos incluyen homicidios deliberados y arbitrarios, tortura y toma de rehenes. Sin embargo, los abusos cometidos por los miembros de estos grupos no pueden justificar el que las fuerzas gubernamentales violen los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida y a la integridad física.

A Amnistía Internacional le preocupan los informes que indican que los detenidos políticos acusados de pertenecer a grupos armados han sido sometidos a torturas y malos tratos por miembros de las fuerzas de seguridad durante su periodo inicial de detención, que en la mayoría de los casos excede de las 24 horas permitidas por la Constitución de Bolivia. Los informes y los testimonios recibidos por Amnistía Internacional afirman que algunos detenidos han estado recluidos en régimen de incomunicación durante más de dos semanas, y durante ese tiempo han recibido patadas, puñetazos y continuas palizas y amenazas por parte de miembros de la policía y el ejército. Algunas víctimas han denunciado torturas por medio de descargas eléctricas y lo que llaman el "submarino" (inmersiones repetidas en agua), y a otras las han sometido a simulacros de ejecución. Estas denuncias seguían produciéndose a principios de 1993.

El 6 de agosto de 1993, Gonzalo Sánchez de Lozada, del Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), inició su mandato como presidente de Bolivia para un periodo constitucional de cuatro años; sucedía en el cargo al presidente Jaime Paz Zamora, del Movimiento de la Izquierda Republicana (MIR). En diversas ocasiones, Amnistía Internacional manifestó al presidente Paz Zamora y a representantes de su gobierno su preocupación por las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad durante sus cuatro años de presidencia. Amnistía Internacional trató de obtener más información sobre las propias denuncias, sobre las medidas tomadas por las autoridades para investigarlas y sobre el resultado de las investigaciones iniciadas a raíz de las denuncias. La organización instó además a las autoridades bolivianas a llevar a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre todos los casos de denuncias de presuntas torturas y ejecuciones extrajudiciales.

Las respuestas recibidas por Amnistía Internacional del entonces ministro de Interior, Migraciones y Justicia, Carlos Saavedra Bruno, y de funcionarios de dicho Ministerio han negado todas las denuncias de tortura y malos tratos. Sin embargo, una delegación de Amnistía Internacional recogió testimonios con información específica y detallada durante una visita a Bolivia entre el 8 y el 20 de mayo de 1993. La documentación y las entrevistas con familiares de los presos políticos y con algunos de los propios presos tienden a revelar una pauta de denuncias que Amnistía Internacional considera lo bastante graves como para exigir una investigación exhaustiva por parte de las autoridades. Por ello, Amnistía Internacional ha presentado estos casos al gobierno del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, reiterando la preocupación de la organización por las denuncias de violaciones de derechos humanos y porque, al parecer, no se llevan a cabo investigaciones exhaustivas sobre esas denuncias.

DETENIDOS POLÍTICOS

Amnistía Internacional ha estado siguiendo los casos de algunos presos, miembros de diferentes grupos armados, que han denunciado torturas y malos tratos durante su periodo inicial de detención. En su momento, Amnistía Internacional se puso en contacto con el gobierno para manifestarle su preocupación por las denuncias y para instarle a que llevara a cabo una investigación independiente. El gobierno boliviano ha negado las denuncias de tortura y ha señalado que en el sistema legal del país no hay nada que estipule la tipificación de los delitos políticos, y que por lo tanto a los detenidos se les juzga por delitos comunes¹.

Los que se encuentran detenidos son miembros o presuntos miembros de alguno de los tres grupos armados que han aparecido desde 1989: las Fuerzas Armadas de Liberación Zárata Wilka (FAL-ZW), la Comisión Néstor Paz Zamora-Ejército de Liberación Nacional (CNPZ-ELN) y el Ejército Guerrillero Tupac Katari (EGTK). Las tres organizaciones han sido acusadas de llevar a cabo actividades violentas desde 1989, y las tres han admitido la responsabilidad de sus actos.

Según la información de que disponemos, actualmente hay 36 presos políticos, cinco de los cuales son mujeres. Los presos políticos varones permanecen recluidos en tres prisiones: la prisión

¹ Amnistía Internacional considera presos políticos a las personas acusadas o condenadas por un delito común cometido por motivos políticos. La organización no pide ningún trato especial para este tipo de presos; lo que le preocupa son el respeto a su integridad física y el que sean juzgados de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente sobre juicios con las debidas garantías.

de máxima seguridad de Chonchocoro, a 23 km. de La Paz, la prisión de San Pedro, en La Paz, y la prisión de San Sebastián, en Cochabamba, capital del departamento de Cochabamba. Las cinco mujeres se encuentran recluidas en la prisión de mujeres Obrajes, en La Paz. Durante una visita efectuada a Bolivia en mayo de 1993, los representantes de Amnistía Internacional entrevistaron a familiares y abogados de algunos detenidos políticos. Los delegados entrevistaron también a dos detenidos políticos de Chonchocoro y a tres mujeres de la prisión de Obrajes. Durante las entrevistas, mantenidas en privado y con autorización oficial, los presos que habían denunciado malos tratos durante su periodo inicial de detención confirmaron su denuncia y relataron las circunstancias de su detención y los tipos de tortura o malos tratos a que habían sido sometidos. Ninguno de ellos denunció seguir sufriendo malos tratos, aunque las condiciones penitenciarias en Bolivia son muy duras a consecuencia de lo abarrotado de las prisiones o de las condiciones climatológicas extremas y el aislamiento, como en el caso de Chonchocoro.

Una de las principales denuncias efectuadas por los presos entrevistados y por sus familiares fue la falta de reconocimiento de su condición de presos políticos por parte de las autoridades. Alegaban que estaban clasificados como presos comunes y recluidos con ellos y, sin embargo, les negaban los beneficios y las ventajas concedidas a los presos comunes. Por ejemplo, les negaban las visitas conyugales concedidas, al parecer, a los demás presos cada dos semanas. También aseguraban que no les permitían trabajar en el taller de la prisión, que les aplicaban las normas disciplinarias de forma más estricta que a los demás y que eran discriminados a consecuencia de sus presuntas actividades políticas violentas, y sin embargo no les aplicaban las normas reconocidas sobre el trato a los presos políticos. Los familiares, frustrados, se quejaban de que estos presos eran "presos nada", que no encajaban en ninguna categoría. Amnistía Internacional considera que todos los presos deben ser tratados de acuerdo con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de las Naciones Unidas.

LA TORTURA A LOS DETENIDOS ACUSADOS DE PERTENECER A GRUPOS ARMADOS

A principios de 1992, decenas de personas fueron detenidas por la policía durante una ofensiva policial contra el grupo armado Ejército Guerrillero Tupac Katari (EGTK). Este grupo admitió su responsabilidad en varios atentados con explosivos contra puntos de importancia económica del país, en los resultaron muertos tres civiles. Todas las personas detenidas en relación con las actividades del EGTK han sido acusadas de rebelión armada y terrorismo, y todas ellas están en espera de juicio.

Las denuncias presentadas a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia por detenidos y por sus familiares afirman que las personas detenidas en relación con las actividades del EGTK

han permanecido recluidas en régimen de incomunicación durante periodos de hasta 17 días en centros secretos, en el Ministerio de Interior y en el Centro Especial de Investigaciones Policiales (CEIP) en la capital, La Paz. Se ha informado que, durante ese tiempo, a los detenidos les infligieron torturas y malos tratos y los amenazaron con detener a sus familiares.

Entre los detenidos como sospechosos de pertenecer al EGTK se encontraban **Sylvia María Renée de Alarcón**, licenciada en filosofía y ciencias sociales, y su esposo, **José Raúl García Linera**, de 33 años de edad. Unos agentes de seguridad de La Paz los detuvieron el 9 de marzo de 1992, los esposaron, les cubrieron la cabeza y los trasladaron a las instalaciones de la policía, donde permanecieron en régimen de incomunicación durante 17 días. Según sus propios testimonios, los encerraron en celdas separadas y los obligaron a permanecer de pie durante varias horas en una postura contorsionada a la que llaman "el chancho" (consiste en obligar al detenido a doblarse hacia delante contra una pared, con la cabeza tocando el suelo y las manos atadas a la espalda) mientras les golpeaban en la cadera y en las nalgas. A cada uno de ellos le amenazaron con torturar a su compañero, y a José Raúl García Linera le amenazaron con violar tanto a su esposa como a él. Ambos declararon que había un fiscal presente durante la mayor parte de los interrogatorios y la tortura.

Otra pareja, **María Raquel Gutiérrez Aguilar**, ciudadana mexicana de 29 años de edad, y su esposo **Álvaro García Linera**, fueron detenidos el 9 y el 10 de abril de 1992, respectivamente; los detuvieron en La Paz en relación con las actividades del EGTK. En su testimonio, María Raquel Gutiérrez Aguilar afirmó que, tras su detención, la llevaron al edificio del Ministerio de Interior, donde permaneció durante unos cuatro días encapuchada y esposada; en varias ocasiones la obligaron a permanecer durante horas de pie en la posición del "chancho" mientras la golpeaban, le aplicaban descargas eléctricas en los genitales, el cuello y las orejas y la amenazaban con torturar a su esposo. Mientras aún estaba en régimen de incomunicación, el día antes de comparecer ante un juez, María Raquel Gutiérrez Aguilar trató de suicidarse. Álvaro García Linera ha declarado que le mantuvieron encapuchado y esposado en el Ministerio de Interior, donde le golpearon, le aplicaron descargas eléctricas en los genitales, los brazos y las piernas durante varias horas y le introdujeron clavos en las uñas de las manos y los pies.

En abril de 1992, varios representantes de la iglesia, miembros de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia y diputados nacionales habían denunciado que los dos detenidos mostraban quemaduras en los genitales, las manos, el pecho, los brazos, las piernas y los dedos. Un informe médico independiente fechado el 18 de abril de 1992 afirma que María Raquel Gutiérrez Aguilar mostraba señales claras de haber recibido descargas eléctricas:

"Se evidencia lesiones por quemadura en los dedos medio e índice derecho, tórax, genitales y miembros inferiores ... las zonas de los pabellones auriculares y oído externo también fueron objeto de descargas eléctricas".

El 17 de mayo de 1993, unos delegados de Amnistía Internacional entrevistaron en prisión a los hermanos José Raúl y Álvaro García Linera, así como a sus esposas, Sylvia María Renée de Alarcón y María Raquel Gutiérrez Aguilar. Todos ellos confirmaron sus declaraciones escritas iniciales y sus denuncias públicas de tortura.

En otro testimonio recibido por Amnistía Internacional, **Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla** da información detallada sobre sus primeros ocho días de detención no reconocida. Este hombre, de 29 años de edad, sociólogo y maestro de una escuela católica de enseñanza primaria, fue detenido por agentes armados de las fuerzas de seguridad el 13 de abril de 1992 en Cochabamba, cuando abandonaba su lugar de trabajo. Fue trasladado a una "casa de seguridad" donde, tras encapucharle, le desnudaron, le ataron las manos y los pies y le colgaron por los pies del techo. Le golpeaban en las plantas de los pies con una barra de metal durante periodos de media hora, y después le bajaban y le obligaban a correr para reactivar la circulación, al parecer, con el fin de que no le quedaran en el cuerpo señales de los malos tratos. En su testimonio, Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla afirma que también le sometieron a una tortura conocida como "la campana", que consistía en cubrirle la cabeza con un recipiente de metal, posiblemente un caldero, y golpearlo repetidamente para que sonara con fuerza; se trata de una tortura que no deja señales pero que causa grandes sufrimientos. Además, le ataron a una silla y le pusieron sobre la cabeza una bolsa de plástico, lo que le producía una sensación de asfixia. Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla ha declarado en su testimonio que, cuando estaba a punto de desmayarse, le quitaban la bolsa de plástico y empezaban a interrogarle. Sus agresores le propinaron puñetazos con los puños envueltos con una especie de tela, y le amenazaron con hacer daño a su familia. Durante unos tres días le impidieron dormir.

El 16 de abril, a sus padres les permitieron hacerle una breve visita y les dijeron que su hijo participaba en las actividades del EGTK y que le iban a trasladar de forma inminente a La Paz. Como la detención de Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla no había sido reconocida oficialmente, su madre viajó a La Paz para localizar el lugar donde se encontraba recluido. A pesar de sus esfuerzos, no le permitieron ver a su hijo. Como temía por la seguridad de Juan Carlos Octavio, la señora Quintanilla de Pinto acudió, junto con los padres de otros presos del EGTK que, según sus denuncias, habían sido torturados, a una conferencia de prensa para denunciar la "desaparición" de su hijo, en vista de la reticencia de las autoridades a reconocer oficialmente su detención. Finalmente, el

22 de abril el fiscal de la policía presentó a Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla ante varios miembros de la prensa y permitió que su madre le visitara. En esa ocasión, Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla denunció públicamente la tortura a que le habían sometido durante su periodo inicial de detención.

Según las autoridades, Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla fue detenido el 17 de abril, a pesar de que, según se ha denunciado, la información oficial del tribunal indica que la detención tuvo lugar el 13 de abril, tal como afirmaba el detenido. El 23 de abril de 1992 se presentaron cargos contra Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla; estos cargos incluían el levantamiento armado, la asociación ilícita y el terrorismo. Actualmente se encuentra detenido en la prisión de San Pedro, en La Paz. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que las autoridades hayan iniciado ninguna investigación sobre las denuncias de tortura realizadas por Juan Carlos Octavio Pinto Quintanilla.

Amnistía Internacional ha recibido también denuncias de hostigamiento por parte de agentes de policía contra familiares de miembros o presuntos miembros de EGTK. En abril de 1992, **Mary Baltazar de Ortiz**, de 34 años de edad y embarazada de ocho meses, fue puesta bajo arresto domiciliario por agentes de policía junto con su anciano padre y sus cuatro hijos en su casa de Villa Santiago II, en El Alto, una barriada pobre de La Paz; permanecieron arrestados durante 14 días. A su esposo, **Víctor Ortiz**, ex minero, le detuvieron el 10 de abril de 1992 unos agentes del Ministerio de Interior; le acusaban de pertenecer al EGTK.

Varios miembros de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia y varios periodistas consiguieron acceder a Mary Baltazar cuando ésta llevaba ya 12 días bajo arresto domiciliario. La detenida declaró que tanto su familia como ella habían permanecido bajo vigilancia de la policía, que le había impedido ponerse en contacto con los vecinos o abandonar la casa. También declaró que, cuando la llevaron a la jefatura de inteligencia, una agente de policía la amenazó con provocarle un aborto porque, según dijo, "seguro adentro tienes otro guerrillero". A Mary Baltazar de Ortiz y a su familia les levantaron el arresto domiciliario el 24 de abril de 1992.

En su testimonio, Víctor Ortiz, que actualmente se encuentra detenido en la prisión de máxima seguridad de Chonchocoro, denunció que había sido torturado durante los tres días que permaneció detenido en régimen de incomunicación en las instalaciones policiales controladas por el Ministerio de Interior. Le golpearon por todo el cuerpo mientras se encontraba en la posición del "chancho", le golpearon en las plantas de los pies mientras estaba colgado de las piernas y los brazos y le aplicaron descargas eléctricas en los testículos.

Amnistía Internacional ha recibido denuncias de la presunta tortura sufrida por tres estudiantes universitarios tras ser detenidos por las fuerzas de seguridad en mayo de 1989. Los tres estudiantes, **Constantino Yujra** y los hermanos **Nelson y Félix Encinas Laguna**, fueron acusados inicialmente de pertenecer a las Fuerzas Armadas de Liberación Zárata Willka (FAL-ZW), que se habían atribuido la responsabilidad del homicidio de dos misioneros mormones estadounidenses en mayo de 1989.

Los abogados y los familiares de Constantino Yujra y de los hermanos Nelson y Félix Encinas Laguna han denunciado públicamente que, durante el periodo que permanecieron en régimen de incomunicación, durante más de 10 días, los detenidos fueron sometidos a violencia física y psicológica. En agosto de 1989, uno de ellos, Constantino Yujra, declaró ante el sexto Juzgado de Instrucción en lo Penal que, mientras permaneció recluido en las celdas del Ministerio de Interior, unos agentes de los servicios de inteligencia le habían golpeado y le habían estrujado los testículos para obligarle a confesar su participación en el homicidio de los mormones. Amnistía Internacional ha pedido que se lleve a cabo una investigación sobre estas denuncias (véase el documento Bolivia: Denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, Índice AI: AMR 18/04/90). Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se haya llevado a cabo ninguna investigación sobre estas denuncias.

Durante la segunda mitad de 1990, los grupos de oposición armada incrementaron sus actividades. En octubre, un grupo armado desconocido que se identificó a sí mismo como la Comisión Néstor Paz Zamora - Ejército de Liberación Nacional (CNPZ-ELN) se atribuyó la responsabilidad de una serie de ataques violentos. Tras los ataques, decenas de personas, principalmente estudiantes, fueron detenidas, y algunas fueron liberadas sin cargos. No obstante, Amnistía Internacional recibió informes que indicaban que algunos de los detenidos habían sido sometidos a tortura, malos tratos, simulacros de ejecución, descargas eléctricas, el "submarino" (inmersión en agua hasta casi provocar la muerte por ahogamiento) y amenazas; todas estas prácticas habían sido llevadas a cabo por miembros de la policía y del ejército durante los primeros días de reclusión de los detenidos en centros secretos de La Paz o en locales que se han identificado como el Centro Especial de Investigaciones de la Policía (CEIP) o la Segunda Sección del Ejército, en La Paz.

Amnistía Internacional ha recibido testimonios detallados de las víctimas o de sus familiares, que narran los abusos contra los derechos humanos sufridos por **Roberto Ibarguen, Carlos Pacajes y Elvis Vargas** tras ser detenidos a principios de noviembre de 1990 en relación con las actividades del grupo armado CNPZ-ELN. En sus testimonios, todos denunciaron haber permanecido recluidos en

régimen de incomunicación durante un periodo de entre cuatro y diez días, sin acceso a sus familiares ni a sus abogados.

La información recibida por Amnistía Internacional indica que las organizaciones de derechos humanos como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia o el Servicio Paz y Justicia denunciaron y publicaron, al igual que los medios de comunicación bolivianos, las denuncias de tortura y malos tratos de **Roberto Ibarguen, Carlos Pacajes y Elvis Vargas**, que permanecieron en régimen de incomunicación entre cuatro y diez días tras ser detenidos, sin acceso a sus familiares o abogados. En diciembre de 1990, el diputado nacional Filemón Escobar denunció públicamente que Roberto Ibarguen y Carlos Pacajes habían sido torturados con descargas eléctricas y con el método del "submarino" mientras permanecieron detenidos en la Segunda Sección del Ejército, en La Paz.

En el testimonio presentado ante Amnistía Internacional, Roberto Ibarguen describió cómo le detuvieron en su lugar de trabajo unos agentes del Ministerio de Interior, el 10 de noviembre de 1990, y también describió su reclusión en el CEIP y en la Segunda Sección del Ejército, en La Paz. Roberto Ibarguen ha declarado que le mantuvieron con los ojos vendados y esposado durante la mayor parte del tiempo, y que le sometieron a tortura para que diera información sobre posibles miembros de la CNPZ-ELN y para que confesara su relación con el grupo. En su testimonio, Roberto Ibarguen afirmó haber visto a Carlos Pacajes y haber reconocido, en el CEIP, la voz de Elvis Vargas mientras le torturaban.

Roberto Ibarguen fue liberado el 22 de noviembre de 1990, al parecer, tras ser advertido por un miembro del Ministerio de Interior de que no hiciera declaraciones relativas a su detención. Carlos Pacajes y Elvis Vargas siguen detenidos.

APARENTES EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Entre 1989 y 1990, Amnistía Internacional recibió una serie de denuncias que indicaban que algunos miembros o presuntos miembros de los grupos de oposición armada habían resultado muertos durante operaciones militares o en operaciones conjuntas de la policía y el ejército, en circunstancias que sugieren firmemente que pudieron haber sido ejecutados extrajudicialmente (véanse los Informes 1990 y 1991 de Amnistía Internacional). En todos los casos, Amnistía Internacional ha pedido que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial sobre esas aparentes ejecuciones extrajudiciales.

Juan Domingo Peralta Espinoza

A **Juan Domingo Peralta Espinoza** le dispararon el 20 de julio de 1990, al ser interceptado por agentes de las fuerzas de seguridad (véase el documento Bolivia: Denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, Índice AI: AMR 18/04/90). Murió ese mismo día en el Hospital Juan XXIII, donde, al parecer, le negaron la asistencia médica por órdenes superiores. La información recibida por Amnistía Internacional indica también que su madre, que trató desesperadamente de obtener asistencia para su hijo, fue expulsada a la fuerza del hospital por unos soldados (había allí presentes más de 20).

Según una declaración del Ministerio de Interior, Juan Domingo Peralta Espinoza había sido identificado como miembro del grupo armado Fuerzas Armadas de Liberación Zárata Willka (FAL-ZW). Esa declaración afirmaba que había resultado muerto durante un enfrentamiento armado con miembros de las fuerzas de seguridad cuando se resistía a ser detenido. Sin embargo, según los informes, no se había dictado ninguna orden de detención contra él y no había ninguna indicación de que las autoridades le estuvieran buscando. No se estaba escondiendo y asistía regularmente a sus clases en la universidad. Juan Domingo Peralta Espinoza era hermano de Jhonny Peralta, buscado por aquel entonces por la policía por sus presuntas actividades con las FAL-ZW.

Amnistía Internacional manifestó su satisfacción por la información dada el 28 de noviembre de 1991 en un comunicado del Ministerio de Interior, según la cual las autoridades habían iniciado una investigación sobre el caso de Juan Domingo Peralta Espinoza para determinar claramente si los agentes de policía implicados habían agotado todos los demás medios para aprehenderle antes de hacer uso de sus armas de fuego. Amnistía Internacional solicitó información sobre el resultado de dicha investigación y sobre cualquier otra que pudiera iniciarse sobre la presunta obstrucción a la prestación de asistencia médica a Juan Domingo Peralta Espinoza.

Amnistía Internacional no ha recibido ninguna información referente a los progresos de cualquier investigación sobre la aparente ejecución extrajudicial de Juan Domingo Peralta Espinoza. Sus familiares afirman que no se ha iniciado ninguna investigación.

Operación Militar el 5 de diciembre de 1990
Aparente ejecución extrajudicial de Miguel Northtufter, Luis Caballero y Oswaldo Espinosa

El 5 de diciembre de 1990 se estaba llevando a cabo una operación conjunta de la policía y el ejército en La Paz para rescatar al ciudadano boliviano Jorge Lonsdale, cuyo secuestro, en junio de ese mismo año, se había atribuido la Comisión Néstor Paz Zamora - Ejército de Liberación Nacional (CNPZ-ELN). A consecuencia de

esta operación, tres presuntos miembros del grupo armado resultaron muertos: **Miguel Northtuffer, Luis Caballero y Oswaldo Espinosa**; también resultó muerto Jorge Lonsdale, la víctima del secuestro. Amnistía Internacional manifestó a las autoridades de Bolivia su preocupación porque la información posterior sobre la operación conjunta parecía indicar que al menos dos de los miembros del grupo armado que resultaron muertos podían haber sido ejecutados extrajudicialmente después de rendirse. El Ministerio de Interior indicó que, puesto que los secuestradores se negaban a negociar la liberación de su rehén, el Ministerio tenía "carta blanca para las operaciones correspondientes".

Amnistía Internacional escribió al presidente Jaime Paz Zamora el 17 de diciembre de 1990; en su carta reconocía que el secuestro del señor Lonsdale era un delito grave, pero declaraba que el gobierno no puede utilizar los actos de los grupos de oposición armada para justificar violaciones de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a no ser torturado y el derecho a la vida. Amnistía Internacional indicaba también en su carta que es responsabilidad de los gobiernos, con el fin de impedir que se produzcan violaciones de derechos humanos, el garantizar que cualquier acción emprendida por los agentes encargados de hacer cumplir la ley será llevada a cabo de acuerdo con el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Amnistía Internacional no dispone de información que indique que se ha iniciado una investigación independiente para esclarecer las circunstancias de la muerte de los miembros de la CNPZ-ELN.

Evaristo Salazar - (Identificado inicialmente como Alejandro Escobar Gutiérrez)

El 10 de diciembre de 1990, el Ministerio de Interior declaró que se había hallado un cuarto cadáver en el depósito de cadáveres de la ciudad, y que había sido identificado como Alejandro Escobar Gutiérrez, un ciudadano peruano perteneciente a la CNPZ-ELN. Según los funcionarios del depósito, el cadáver fue llevado allí entre el 6 y el 7 de diciembre por unos agentes de policía que no dieron ninguna explicación. Los informes de la autopsia indican que la causa de la muerte de Alejandro Escobar Gutiérrez, identificado posteriormente como **Evaristo Salazar**, fueron múltiples heridas de arma de fuego; en los informes se hacía constar también que el cadáver mostraba señales claras de tortura.

Las autoridades indicaron que a Evaristo Salazar, que había obtenido documentación falsa a nombre de Alejandro Escobar Gutiérrez, le mataron el 5 de diciembre cuando trataba de huir de la policía mientras les ayudaba a encontrar el escondite de la CNPZ-ELN.

Amnistía Internacional manifestó su satisfacción por la información proporcionada por el Ministerio de Interior respecto a una investigación policial y al juicio de los acusados por el homicidio, el 6 de diciembre de 1990, del ciudadano peruano Evaristo Salazar. El 12 de mayo de 1993, unos delegados de Amnistía Internacional pudieron entrevistarse con el Juez de Partido Primero en lo Penal, a cargo del caso. El juez informó a los delegados de que el caso le había sido transferido recientemente y que aún estaban resolviendo las dificultades procesales antes de llegar a un veredicto sobre el caso.

Amnistía Internacional siente preocupación porque, al parecer, las autoridades no han investigado las denuncias que indicaban que el cadáver de Evaristo Salazar mostraba señales claras de tortura. Amnistía Internacional desearía recibir información sobre las medidas tomadas por las autoridades para investigar estas denuncias y para hacer comparecer a los responsables ante los tribunales.

Tortura a otros detenidos y falta de asistencia médica

Amnistía Internacional ha recibido también denuncias de familiares de detenidos políticos con problemas de salud que afirman que, en muchas ocasiones, se les niega la asistencia médica, lo cual podría ser considerado un trato cruel, inhumano o degradante. En mayo de 1992 y enero de 1993, Amnistía Internacional inició acciones médicas en favor de **Wilfredo Vela Maldonado**, un diabético de 20 años que necesitaba insulina y que desde su encarcelamiento, el 10 de septiembre de 1991, había experimentado un considerable deterioro de su enfermedad. (Véase Bolivia: Preocupación médica, Índice AI: AMR 18/01/92/s y AMR 18/02/93/s.)

Wilfredo Vela Maldonado fue detenido en la ciudad septentrional de Santa Cruz de la Sierra, y varios días después fue trasladado a la ciudad de Cochabamba. Se encuentra recluido en la prisión de San Sebastián, en la ciudad de Cochabamba, en espera de ser juzgado por haber colocado explosivos en las oficinas parlamentarias de esa misma ciudad. Desde su detención ha necesitado hospitalización urgente en más de seis ocasiones, y ha sufrido un coma diabético en más de una ocasión. Según los informes, en diciembre de 1991 sufrió una parada cardio-respiratoria tras entrar en un coma diabético. Al parecer, en principio el gobernador de la prisión de San Sebastián se había negado a permitir su traslado al hospital, a pesar de las recomendaciones médicas, y fue sólo cuando los demás presos amenazaron con amotinarse cuando por fin fue hospitalizado. En marzo de 1992 se informó de nuevo de que estaba cercano al coma, pero las autoridades no estaban dispuestas a trasladarle de la prisión para que recibiera tratamiento; al parecer, la causa de esta negativa era su presunta pertenencia al Ejército Guerrillero Tupac Katari (EGTK).

Los informes indican que, en las ocasiones en que Wilfredo Vela Maldonado ingresó en el hospital, le llevaron a una clínica privada, y tuvo que hacerse cargo de los gastos. Las condiciones y las instalaciones médicas de la prisión de San Sebastián no son adecuadas para permitir un control efectivo de su diabetes. Según los informes, le atiende un médico de medicina general que también es un recluso de la prisión y que no dispone de las instalaciones necesarias para supervisar adecuadamente su enfermedad y atender sus necesidades. Wilfredo Vela Maldonado sufre cataratas a causa de su enfermedad y, aunque le recomendaron acudir a la consulta de un oftalmólogo, no se sabe si ha recibido tratamiento para esta afección ocular.

Wilfredo Vela Maldonado también ha prestado declaración a Amnistía Internacional, y ha afirmado que, durante los ocho días que duró su detención, le golpearon, le privaron del alimento y le amenazaron con hacer "desaparecer" a su hermano y a su sobrino de dos años de edad. Ha declarado que le inyectaban una sustancia desconocida que le hacía sentir soñoliento. En su testimonio, Wilfredo Vela Maldonado asegura que admitió los cargos relacionados con el ataque contra el edificio parlamentario a consecuencia de la tortura y de las amenazas contra su familia.

A los delegados de Amnistía Internacional les informaron de que **Sylvia María Renée de Alarcón**, detenida como sospechosa de pertenecer al Ejército Guerrillero Tupac Katari (EGTK) y recluida en la prisión de mujeres de Obrajes, no había recibido ni tratamiento ni supervisión adecuados para sus problemas de salud, relacionados con la enfermedad de Chagas, una afección causada por parásitos que en su forma aguda puede afectar a los músculos del corazón y producir graves complicaciones gastrointestinales. A los delegados de Amnistía Internacional les entregaron un certificado médico que corroboraba las denuncias de Sylvia María Renée de Alarcón.

Maria Mercedes Nava, estudiante universitaria, fue detenida en el domicilio de su familia el 22 de noviembre de 1990 por agentes del Ministerio de Interior en relación con las actividades del grupo armado Comisión Néstor Paz Zamora - Ejército de Liberación Nacional (CNPZ-ELN). Al parecer, durante sus primeros 15 días de detención en el Centro Especial de Investigaciones de la Policía (CEIP), permaneció recluida en régimen de incomunicación, y no le proporcionaron la atención médica solicitada por su familia a consecuencia de un accidente de automóvil que la detenida había sufrido unos días antes de su detención. Según la información proporcionada a Amnistía Internacional por sus familiares, a éstos no les permitieron el acceso a Maria Mercedes Nava hasta que ésta estuvo dispuesta a declarar que había estado relacionada con la CNPZ-ELN. Sus familiares afirman también que un agente de policía amenazó con detener a toda la familia y con torturar al padre de Maria Mercedes delante de ella.

En mayo de 1993, unos delegados de Amnistía Internacional mantuvieron entrevistas privadas con Maria Mercedes Nava en la prisión de mujeres de Obrajes, y también con miembros de su familia. En ambas ocasiones les manifestaron su preocupación por la salud de la detenida, que no había mejorado desde su detención, ya que no le habían proporcionado la atención médica que necesitaba.

COMUNICACIONES CON EL GOBIERNO

A lo largo de los años, Amnistía Internacional ha manifestado a las autoridades bolivianas su preocupación por estas denuncias y ha instado a que se lleven a cabo investigaciones independientes y exhaustivas y a que se haga comparecer a los responsables ante los tribunales. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que se hayan iniciado investigaciones sobre la mayoría de los casos descritos anteriormente.

El 20 de julio de 1992, Amnistía Internacional escribió al ministro de Interior, Migraciones y Justicia, Carlos Saavedra Bruno, en relación con las denuncias de tortura y malos tratos efectuadas a Amnistía Internacional por presos políticos y por sus familiares. Se enviaron copias de esta carta al presidente Jaime Paz Zamora y al ministro de Relaciones Exteriores. El ministro de Interior respondió a Amnistía Internacional a fines de septiembre de 1992 negando las denuncias de malos tratos en los casos individuales citados por Amnistía Internacional en su carta de julio. En su respuesta, el ministro rechazaba también, por considerarlas poco fidedignas, las denuncias efectuadas por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia, que afirmaba que se había torturado a presos políticos.

Durante la visita de Amnistía Internacional a Bolivia en mayo de 1993, los delegados trataron de mantener una entrevista con el ministro de Interior, Carlos Saavedra Bruno, para plantearle las principales preocupaciones de la organización (ya planteadas en comunicaciones anteriores) y para proporcionarle la información actualizada y los testimonios reunidos durante la visita de la delegación. Durante la entrevista, que tuvo lugar el 18 de mayo, el ministro destacó la continua lucha de las autoridades contra el narcotráfico y contra las actividades violentas de los grupos armados, e hizo hincapié en su interés y su esfuerzo personal para reforzar el respeto por los derechos humanos en el país. Su línea de respuesta fue la misma que en sus comunicaciones anteriores con Amnistía Internacional, y rechazó enérgicamente cualquier denuncia de tortura contra las personas detenidas por cargos relacionados con actividades políticas violentas; también añadió que, en última instancia, era su palabra contra la de ellos.

Pese a estas respuestas, Amnistía Internacional lamenta que las autoridades bolivianas no hayan proporcionado ninguna información sobre el inicio de una investigación exhaustiva e

independiente sobre las graves y firmes denuncias de violaciones de derechos humanos antes descritas.

Los delegados de Amnistía Internacional llamaron también la atención del ministro hacia los informes sobre la mala salud de Sylvia María Renée de Alarcón, Wilfredo Vela Maldonado y Mercedes Nava y sobre su falta de asistencia médica. El ministro Saavedra Bruno prometió estudiar la situación y ordenar que se les prestara la atención médica pertinente. Amnistía Internacional no ha recibido información que confirme la oferta hecha por el ministro.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Las violaciones de derechos humanos antes citadas indican una pauta de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de las fuerzas de seguridad bolivianas contra los detenidos sospechosos de pertenecer a grupos armados. Amnistía Internacional siente preocupación porque, aunque la Constitución de Bolivia establece en su artículo 9 que nadie permanecerá detenido más de 24 horas sin cargos, ninguna de las detenciones citadas en este informe ha cumplido esta norma constitucional. A Amnistía Internacional le preocupa especialmente que no se investiguen las denuncias relativas a la tortura de detenidos que se encuentran bajo custodia policial.

La tortura de detenidos bajo custodia de la policía es una práctica inaceptable que no se debe tolerar. Las normas internacionales, incluida la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, exigen a los gobiernos tomar medidas efectivas para impedir que se lleven a cabo torturas en cualquier territorio bajo su jurisdicción. Estas prácticas contravienen también el compromiso contraído por el gobierno boliviano como Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Amnistía Internacional ha manifestado su satisfacción por la declaración efectuada por el Ministerio de Interior en su comunicación de noviembre de 1991, que afirma que: "Dentro del Estado de Derecho, el Gobierno de la República de Bolivia, persistirá en su conducta de acatar sus leyes y de imponerlas cuando sea preciso".

Sin embargo, Amnistía Internacional siente una creciente preocupación porque, al parecer, los agentes gubernamentales responsables de hacer cumplir la ley no respetan la norma constitucional (artículo 12) que prohíbe la tortura y estipula las garantías necesarias; si este artículo se pusiera en vigor de forma adecuada, se impedirían en gran medida las violaciones de derechos humanos.

El artículo 12 de la Constitución de Bolivia dice:

"Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasibles quienes las aplicaren, ordenaren, instigaren o consintieren".

(Artículo 12 - Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona
Constitución Política del Estado)

Amnistía Internacional considera que todas las violaciones de derechos humanos que quedan bajo su mandato deben ser objeto de una investigación judicial independiente en los países en cuestión, y que esa investigación debe llevarse a cabo incluso aunque se produzca un cambio de gobierno en dichos países. Los mecanismos que se utilicen deben esclarecer efectivamente los hechos y respetar los derechos legales de los acusados. El hecho de que no se identifique y se haga comparecer ante los tribunales a los responsables de violaciones de derechos humanos puede animar a algunos a considerar las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los malos tratos como un método aceptable de actuación en la administración de la seguridad nacional en el futuro.

La organización considera que el gobierno tiene que desempeñar un papel fundamental en la supervisión de las investigaciones en los casos de denuncias de tortura y ejecuciones extrajudiciales para garantizar que las investigaciones se llevan a término y que los responsables comparecen ante los tribunales. El poner fin a la impunidad por los abusos contra los derechos humanos es una de las medidas más importantes para impedir que se sigan cometiendo abusos.

Con el fin de impedir que se produzcan nuevas violaciones de derechos humanos y de conseguir que el gobierno de Bolivia cumpla su compromiso de proteger esos derechos, Amnistía Internacional considera que el gobierno debe:

- 1 -Indicar claramente, a través de la cadena de mando de la policía, el ejército y las fuerzas de seguridad, que los homicidios ilegítimos y todas las formas de tortura física o psicológica y malos tratos están prohibidos y se castigarán con toda la fuerza de la ley.
- 2 -Supervisar todas las investigaciones sobre homicidios ilegítimos y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales con el fin de que los responsables comparezcan ante los tribunales.
- 3 -Iniciar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales sobre todos los informes de tortura, malos tratos y aparente ejecución extrajudicial, y que se hagan públicos los métodos y averiguaciones de dichas investigaciones.

Amnistía Internacional insta además a las autoridades bolivianas a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los detenidos, sus familiares y las otras personas que han prestado testimonio y han presentado denuncias citadas en este documento; deben garantizar que ninguno de ellos sufrirá amenazas o represalias.